



# Gobierno de Canarias

## Viceconsejero



Ilmo. Sr. D. Cesáreo Rodríguez Santos

### Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=25954>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/>

Correo: [justicia@gobiernodecanarias.org](mailto:justicia@gobiernodecanarias.org)

### Direcciones

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.18  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 3ª, Torre  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Las Palmas  
España  
Teléfono: 928 11 79 65 Fax:

Avda. José Manuel Guimerá, n.10  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 1ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife  
España  
Teléfono: 922 47 62 40 Fax:

### Nombramiento

DECRETO 87/2024, de 10 de junio, por el que se nombra a D. Cesáreo Rodríguez Santos Viceconsejero de Justicia y Seguridad

### Méritos académicos

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca.
- Curso Universitario de Especialización "Finanzas y Regulación" por la Universidad de Cantabria.
- Diploma de experto universitario en "Mecanismos Adecuados de Solución de Controversias" por la UNED.

### Trayectoria profesional

- Letrado de la Administración de Justicia, Orden de 1 de febrero de 1994, primera categoría ( desde julio 2011 ) en los siguientes destino:
  - \* Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
  - \* Secretario Coordinador Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
  - \* Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.
  - \* Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de La Orotava.
  - \* Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marín.
- Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Gobierno de Canarias (enero 2017 - agosto 2019).

### Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Se atribuyen a la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, además de las competencias en materia de justicia, las relativas al impulso y coordinación en materia de seguridad y de estudios, formación e investigación en Seguridad Pública, y las demás que se le atribuyan en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Respecto del personal de las unidades que tengan adscritas directamente, es competente para resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural y sobre vacaciones, permisos y licencias, salvo los atribuidos a otro órgano de la consejería, la distribución del complemento de productividad y reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio, así como para sancionar las faltas disciplinarias leves.

Es un órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, en procedimientos cuyo presupuesto base de licitación no supere 1.000.000 euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el Reglamento y de los créditos de sus programas presupuestarios.

Bajo la dependencia directa del Consejero o Consejera, la Viceconsejería de Justicia es el órgano responsable de la coordinación, impulso y desarrollo de las competencias en materia de Administración de Justicia, mediación, memoria histórica, así como de la gestión de las competencias institucionales y administrativas en materia de Administración de Justicia y mediación y memoria histórica.

En el ámbito de las materias que tiene atribuidas, le corresponde las siguientes competencias:

En materia de Administración de Justicia y mediación:

- El impulso y ejecución de los programas de cooperación al desarrollo en el área de actividad de la Viceconsejería.
- La iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios de la Viceconsejería.
- La iniciativa para las modificaciones presupuestarias previstas en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, que afecten a los créditos de los programas asignados a su Viceconsejería.
- Las relaciones institucionales con el departamento ministerial competente en materia de justicia, con el Consejo General del Poder Judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y con el Ministerio Fiscal, así como con los departamentos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales de la abogacía, procuraduría de los tribunales y graduados sociales con sede en Canarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La planificación, ordenación y distribución de los recursos que la Administración autonómica canaria destine a los órganos judiciales radicados en Canarias, en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento ministerial con competencias en esta materia.
- La promoción de la colaboración con los colegios profesionales, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas para que la información y acceso a la mediación llegue a todos los ciudadanos.
- La promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas adecuados para la resolución de conflictos ajenos al judicial.
- La promoción del establecimiento de una Red de Puntos de Encuentro Familiar en Canarias, como servicio social especializado, en colaboración con los órganos administrativos competentes en materia de infancia y familia, así como su coordinación con el servicio público de justicia y el informe de las normas que organizan su funcionamiento.
- Las actuaciones necesarias para acordar y suscribir con los órganos competentes del poder judicial un protocolo de derivación judicial a los Puntos de Encuentro Familiar en Canarias, así como para la promoción de un protocolo de actuación con la Policía Canaria y el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- El fomento y apoyo a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La elevación a la persona titular del Departamento competente en materia de Administración de Justicia de los proyectos de diseño, creación, organización e implantación de la Oficina Judicial y de la Oficina Fiscal elaborados para cada ámbito territorial, informados previamente por la Comisión de Participación y Asesoramiento.
- El dictado de cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la implantación de la Oficina Judicial y Oficina Fiscal.
- La promoción de acciones formativas destinadas a la especialización de todos los sectores profesionales de la justicia en la protección de personas vulnerables, con especial atención en materia de menores, familia y mujer, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, impulsando para ello la adopción de protocolos y convenios de colaboración con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y los distintos Colegios Profesionales del ámbito de la Justicia.
- La cooperación interadministrativa e interdepartamental en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la vivienda o la violencia de género, entre otros, y la coordinación de los servicios de justicia con los servicios sociales de atención primaria y comunitaria para la mejor consecución de los fines del sistema público de servicios sociales.

En materia de memoria histórica:

- El impulso y coordinación de las acciones realizadas por las entidades públicas, instituciones académicas y asociaciones de memoria histórica en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias.
- La elaboración del protocolo de exhumaciones, identificación, conservación y reparación moral de restos

de personas desaparecidas previsto en la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista.

- La elaboración, conjuntamente con las consejerías competentes en materia de educación y patrimonio cultural, de la propuesta de Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias.
- La colaboración con los organismos competentes y las asociaciones de víctimas legalmente constituidas en la creación de una base de datos de víctimas de robo de menores que se haya producido en Canarias, así como aquellas víctimas del robo que, produciéndose fuera de la comunidad autónoma, hayan sido trasladadas al territorio de Canarias.

### Marco legal

- DECRETO 85/2024, de 10 de junio, de modificación del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/113/001.html>
- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 46/2021, de 12 de mayo (BOC nº 105 de 24.05.2021), que modifica el Decreto 89/2019, de 22 de mayo, por el que se regula la creación y organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/105/001.html>
- Decreto 14/2021, de 18 de marzo (BOC nº 62, de 25.03.2021), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/062/>
- Decreto 40/2014, de 15 de mayo (BOC nº 97, de 21.05.2014), por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la modernización de la Administración de justicia en Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=70767>

### Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

71.845,08 €

### Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

### Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/altos-cargos/declaraciones/>

### Agenda de actividad institucional

